MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

04

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 101-2015-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 23 de marzo del 2015.

VISTO:

EL INFORME N° 052-2015-MDSJB/OPP suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art.° 194 de la Constitución Política del Estado, con concordancia con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante el INFORME N° 052-2015-MDSJB/OPP, Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, habilitaciones y anulaciones, debido a que la denominación de la cadena de estructura de programación presupuestal denominado: "Difusión de la Educación Ambiental y Participación Ciudadana en el Manejo de Residuos Sólidos" consignado en el Presupuesto Institucional PIA-2015 es incorrecto; debiendo ser Meta 03: "Manejo de Residuos Sólidos Municipales";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014-MDSJB/AYAC y formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MDSJB/AYAC de fecha 29/12/2014, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se sujeta a lo señalado por el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente vía habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que, tienen implicancia en la estructura funcional programática: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, b) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a las anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 Directiva para ejecución presupuestaria; que en su Art. 24° señala: 24.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional. (...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme al siguiente detalle:

ANULACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	ANULACIÓN
Meta (03): "Difusión de la Educación Ambiental y Participación Ciudadana en el Manejo de Residuos Sólidos"	Rubro (07)	169,991.28
	Rubro (08)	105,736.10
	Rubro (09)	13,137.00
Total S/.		**288,864.38**

HABILITACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	TOTAL
Meta (03): "Manejo de Residuos Sólidos Municipales"	Rubro (07)	169,991.28
	Rubro (08)	105,736.10
	Rubro (09)	13,137.00
Total S/.		**288,864.38**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marconio Guillén Cancho
ALCALDE